REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20-05-2021

Rad. No. 110014003061 2020 00959 00

El despacho de conformidad con lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante y lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia por secretaria archívese dejando las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

JUEŻ

RUTH JOHANY SANCHEZ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 34 fijado hoy 21-05-2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria